

Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola		49E/2025
		10 de marzo
OBJETO	Autorización para para retirada temporal de nidos de avión común (<i>Delichon urbicum</i>) en la Comunidad Foral de Navarra.	
REFERENCIA	Código Expediente: 0001-0261-2025-000042	
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas Teléfono: 848 426801 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es	

Se ha recibido una solicitud formulada por Dña. LILIANA ALVAREZ NARVAEZ con DNI *** 3616 **, en representación de la Comunidad de COPROPIETARIOS AV ARAGON 35, con NIF H31533524, para la retirada temporal de 3 nidos de avión común (*Delichon urbicum*) en C/ Avenida de Aragón 35, del municipio de Sangüesa/Zangoza. Dicha petición viene motivada por las obras de reforma de la cubierta y alerones de la fachada.

Aportan Acuerdo del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, con fecha de 17 de febrero de 2025, en el que le conceden Licencia de obras a la Comunidad de Copropietarios de la Av. Aragón nº 35 para la reforma de la cubierta y alerones de la fachada y posteriores en el edificio de la Av. Aragón nº 35.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el



que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar a Dña. LILIANA ALVAREZ NARVAEZ, con DNI *** 3616 **, en representación de la Comunidad de COPROPIETARIOS AV ARAGON 35, con NIF H31533524, para la retirada temporal de 3 nidos de avión común (*Delichon urbicum*), en C/ Avenida de Aragón 35, del municipio de Sangüesa/Zangoza, en fechas próximas, siempre y cuando se repongan por el mismo número de nidos artificiales una vez finalizadas las obras.

Zona autorizada: alero del edificio sito en C/ Avenida de Aragón 35, municipio de Sangüesa/Zangoza,

Especies autorizadas: avión común (*Delichon urbicum*)

Nº de ejemplares: 3 nidos de avión común (*Delichon urbicum*)

Método autorizado: retirada a mano por empresa especializada para sustitución posterior por 3 nidos artificiales.

Período de la autorización:

- **Periodo de Retirada de los nidos: desde la fecha de la presente autorización hasta el 20 de marzo de 2025.**
- **Periodo de restitución por nidos artificiales: Desde la fecha de finalización de las obras hasta el 15 de marzo de 2026.**

2. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones

b.- Antes del 15 de abril de 2026 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas. Dicha Memoria debe incluir una tabla Excel en la que se especifique las capturas, separadas por especies y localidades, todas ellas georeferenciadas con la coordenada UTM del punto de captura.

c.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.



d.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.

e.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guarderío de Medio Ambiente de Tafalla-Sangüesa (608-062649) gmatafalla@navarra.es

f.- El Guarderío podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, a la Sección de Guarderío, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta Resolución a Dña. LILIANA ALVAREZ NARVAEZ, con DNI *** 3616 **, en representación de la Comunidad de COPROPIETARIOS AV ARAGON 35, con NIF H31533524, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.
5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 10 de marzo de 2025

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles

